



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO CONJUNTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CAMPESTRE], RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR], RESOLUCIÓN No. 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005 [POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIARES CONDOMINIO CAMPESTRE SOTOGRANDE], RESOLUCIÓN No. 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 [POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE URBANISMO], RESOLUCION No. 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006 [POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL]

RESOLUCIÓN No. ACL 241 de 2022

(12 JUL 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO CONJUNTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CAMPESTRE], RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR], RESOLUCIÓN No. 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005 [POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIARES CONDOMINIO CAMPESTRE SOTOGRANDE], RESOLUCIÓN No. 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 [POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE URBANISMO], RESOLUCION No. 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006 [POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL]

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora ROSA EMMA BENITEZ identificada con c.c. No. 51.698.434 de Bogotá y el señor RICARDO IVAN DIAZ identificado con c.c. No. 79.332.064 de Bogotá, realizaron ante la Secretaria de Planeación el 23 de junio de 2022 de Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004; RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005; 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005; 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 y 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006, expedida respecto del predio ubicado en el LOTE No. 44 PARCELACION BUENA SUERTE "CONJUNTO DE VIVIENDA CONDOMINIO CAMPESTRE SOTO GRANDE PROPIEDAD HORIZONTAL", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-64791 y código catastral No. 00-00-0004-0427-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004; RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005; 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005; 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 y 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006, en los siguientes términos: "solicitamos que su despacho aclare la información contenida en las resoluciones a las que hacemos mención y se certifique que en dichos actos administrativos referenciados anteriormente les corresponde la matrícula inmobiliaria No. 176-64791".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar los actos administrativos, correspondientes respectivamente a la RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004; RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005; 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005; 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 y 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006, observando que existen un error de digitación en relación con el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio, y al que se le otorgan las licencias respectivas, en los que se consignó el folio de matrícula No. 176-4119, siendo el correcto el folio de matrícula No. 176-64791, al cual le corresponde el código catastral No. 00-00-0004-0247-000 e identifica el predio donde se ubica el "CONJUNTO DE VIVIENDA CONDOMINIO CAMPESTRE SOTO GRANDE PROPIEDAD HORIZONTAL".

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004; RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005; 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005; 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 y 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO CONJUNTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CAMPESTRE], RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR], RESOLUCIÓN No. 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005 [POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIARES CONDOMINIO CAMPESTRE SOTOGRANDE], RESOLUCIÓN No. 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 [POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE URBANISMO], RESOLUCION No. 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006 [POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL]

de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004; RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005; 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005; 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 y 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006, en el sentido de identificar el predio sobre el cual se expidieron los anteriores actos administrativos como el ubicado en el LOTE No. 44 PARCELACION BUENA SUERTE “CONJUNTO DE VIVIENDA CONDOMINIO CAMPESTRE SOTO GRANDE PROPIEDAD HORIZONTAL”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-64791 y código catastral No. 00-00-0004-0427-000 de propiedad de CONSTRUCTORA GAUDI LTDA. NIT. 830.501.762-5.

PARAGRAFO: Que el presente acto administrativo de aclaración se realiza sobre las licencias enunciadas, sin que haya evidencia en la radiación de planimetría para su aclaración.

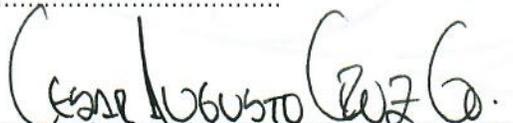
ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. 0498 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004; RESOLUCIÓN No. 0074 DE 28 DE FEBRERO DE 2005; 0911 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2005; 0295 DE 25 DE ABRIL DE 2006 y 0336 DE 25 DE ABRIL DE 2006, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

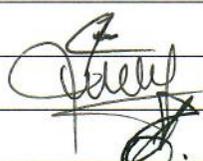
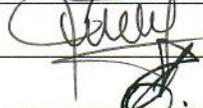
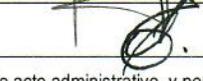
ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 17 2 JUL 2022


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 241 - 2022 ACL / RESOL N° 241 - 2022 ACL - Res 0498-2004, 0074-2005, 0911-2005, 0295-2006, 0336-2006

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de julio de 2022, 16:50

Para: "rebenitezco@gmail.com" <rebenitezco@gmail.com>, "rivandiaz@hotmail.com" <rivandiaz@hotmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 241 - 2022 DEL 12 DE JULIO DEL 2022**, Por la cual se aclara la **Resolución N° 0498 del 11 de Noviembre del 2004** ("Por la cual se otorga una Licencia de Urbanismo Conjunto de Vivienda Unifamiliar Campestre), **Resolución N° 0074 del 28 de Febrero de 2005** ("Por la cual se otorga una Licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar"), **Resolución N° 0911 del 02 de Diciembre de 2005** ("Por la cual se autoriza la Venta de Unidades de Vivienda Unifamiliares Condominio Campestre Sotogrande"), **Resolución N° 0295 de 25 de Abril de 2006** ("Por la cual se Modifica una Licencia de Construcción de Urbanismo"), **Resolución N° 0336 de 25 de Abril de 2006** ("Por la cual se Modifica una Resolución de Propiedad Horizontal"); la cual se adjunta según requerimiento.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 241 - 2022 ACL - Res 0498-2004, 0074-2005, 0911-2005, 0295-2006, 0336-2006.pdf

1260K

